

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 16 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Paz García de Mateos.

8W-7189

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021 el estudio de detalle de las manzanas MR 2, MR 3 y MR 4 del sector SUO-8 «SUP-R3B Norte» presentado por la entidad New Buildings 2020 S.L., que consta en el expediente de su razón diligenciado con código seguro de verificación 7H66CF69TLJTM5FCXHNHJ42AT, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es.> (Expte. 15796/2021-URED), se somete a información pública (Servicio de Urbanismo- calle Bailen, núm. 6) durante un período de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las exigencias del nuevo planeamiento.

Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 18 de octubre de 2021.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-8824-P

### CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Se ha admitido a trámite por resolución de Alcaldía núm. 184 de 24/09/21, el proyecto de actuación para la legalización de un salón de celebraciones con bar situado en la finca Yerbabuena de R.C. 41027A008000010000UF, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos redactado por don Francisco Yáñez Bermejo, arquitecto, a instancias de Los Raudales S.L.U. y se somete a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante ese plazo, podrá examinarse el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Castilblanco de los Arroyos a 28 de septiembre de 2021.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

15W-8494-P

### ÉCIJA

Don Fernando Martínez Vidal, Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021 («Boletín Oficial de la provincia núm. 172 de 27 de julio de 2021»), hace saber:

1.—Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2021, tuvo a bien adoptar el siguiente acuerdo:

«Primero. Autorización de la correspondiente convocatoria pública para la constitución de bolsa de trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a tanto para la sustitución de empleado/a público/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva de puesto de trabajo, en particular en situación de incapacidad temporal, así como excepcionalmente por acumulación de tareas, siempre y cuando en este caso las circunstancias concretas y peculiares que concurren justifiquen la urgencia.

Asimismo, la bolsa de trabajo que se constituya regirá en los supuestos de formalización de contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de trabajador/a laboral de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo puesto de trabajo se encuentra encuadrado en la correspondiente clasificación profesional; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. La bolsa de trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a, quedará constituida una vez resuelto definitivamente el proceso selectivo de la presente convocatoria, por orden de puntuación con las personas que hayan participado en el mismo, y hubiesen admitido y manifestado en la solicitud, su interés en formar parte de la misma.

La bolsa de trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a resultante de la presente convocatoria tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha en la cual se dicte la correspondiente resolución por el órgano competente procediendo a su constitución. Asimismo, se extinguirá si con anterioridad al plazo establecido, se procediese a la creación de una nueva bolsa de trabajo para puesto de la misma categoría.

Tercero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y constitución de la bolsa de trabajo, según lo siguiente: